

RESOLUCIÓN NÚMERO 000615 DEL 24/6/2026 9:14:5

“Por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 15 del artículo 12 del Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011, Decreto 393 del 1 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece que el empleado con derechos de carrera que supere un concurso será nombrado en periodo de prueba y si no obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño, deberá regresar al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en período de prueba en otro empleo de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, mediante **Resolución No. 000097 del 21 de febrero de 2025** y posesionado según **Acta No. 000013** del 6 de marzo de 2026, como resultado del Proceso de Selección N° 1544 de 2020 Entidades del Orden Nacional 2020-2, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que superado el periodo de prueba según consta en la evaluación del desempeño laboral del 7 de septiembre de 2025, el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, adquirió derechos de carrera administrativa en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Que el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2026, solicitó se declare la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Esta solicitud, basada en que ha sido nombrado en período de prueba mediante **Resolución 0653 del 22 de mayo de 2026** en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 07** de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, ubicado en la Dirección de Educación Local 02 - Chapinero, identificado con el código OPEC **200474**, como resultado del proceso de selección Distrito Capital 5, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por

RESOLUCIÓN NÚMERO 000615 DEL 24/6/2026 9:14:5

“Por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

el término de seis (6) meses.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC a partir del **6 de julio de 2026**, y como consecuencia, conservar los derechos adquiridos en carrera administrativa del servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, mientras culmina y obtiene la calificación satisfactoria en la evaluación de desempeño laboral en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 07** de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, ubicado en la Dirección de Educación Local 02 - Chapinero.

Que al finalizar el período de prueba, si la calificación es satisfactoria, deberá informar la decisión de continuar o no en el cargo del cual es titular en esta Entidad, y en el evento que sea insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente las funciones del empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de lo contrario, se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 594 de 2000 *“los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades”*.

Que el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, deberá realizar entrega de los asuntos, expedientes, archivos electrónicos y físicos a su cargo, a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, que se encuentra en la historia laboral, de conformidad con lo dispuesto, en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder la vacancia temporal solicitada por el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, titular del empleo **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, por el término de duración del período de prueba de seis (6) meses en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 07** de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, ubicado en la Dirección de Educación Local 02 - Chapinero, identificado con el código OPEC **200474**, a partir del **6 de julio de 2026**.

ARTÍCULO 2. En consecuencia, **declarar** la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, del cual es titular el servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**.

ARTÍCULO 3. El servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo, así como todos los informes que correspondan, mediante acta de recibo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000615 DEL 24/6/2026 9:14:5**“Por la cual se concede y se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”**

a satisfacción, y remisión de este documento al Grupo de Administración de Personal para ser incluida en su historia laboral, de conformidad con lo dispuesto a través del formato TI-FO-053, Paz y Salvo, siguiendo las indicaciones que se encuentran en el procedimiento TI-PR-008 Gestión de Acceso de Usuarios. De ser requerido, los accesos de TI se mantendrán por el término de dos (2) días calendarios adicionales, contados a partir de la fecha de desvinculación de la entidad.

ARTÍCULO 4. Comunicar al servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, el contenido de la presente resolución, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba y evaluado el mismo, si la calificación es satisfactoria deberá informar la decisión de continuar o no en el cargo del cual es titular en esta Entidad, y en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 09**, ubicado en la **Oficina Asesora Jurídica** de la Planta Global de Personal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

PARÁGRAFO. El servidor público **DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.093.784.129**, una vez tome posesión del empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 07** de la planta global de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, ubicado en la Dirección de Educación Local 02 - Chapinero, deberá remitir con destino al Grupo de Administración de Personal de la Subdirección Administrativa, copia del acta de posesión para que repose en su historia laboral y se tenga certeza de su ubicación en el empleo respecto del cual se declara la vacancia temporal.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24/6/2026 9:14:5



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Contratista Subdirección Administrativa

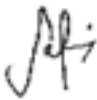
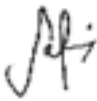
Revisó: Jully Viviana Bustos Bohórquez – Profesional Universitario Subdirección Administrativa

Revisó: Isabel Cristina Díaz Alzate – Directora Administrativa y Financiera (E)

Control de Legalidad: Daniela Andrea Paez Díaz - Coordinadora Grupo de Acciones de Tutelas, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición.

Revisó: Fabián Alberto Beltrán Mejía - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)/Asesor Dirección General

Revisó: Sandra Milena López Ló- Contratista Dirección General

PROYECTO	JORGE MAURICIO SALINAS GUTIERREZ CONTRATISTA	6/18/2026 3:13:15 PM	
REVISO	JULLY VIVIANA BUSTOS BOHORQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 09	6/18/2026 7:52:29 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	6/22/2026 3:26:54 PM	
REVISO	JORGE MAURICIO SALINAS GUTIERREZ CONTRATISTA	6/23/2026 12:07:55 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	6/23/2026 2:49:23 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	6/23/2026 4:49:43 PM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	6/24/2026 7:32:37 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	6/24/2026 9:14:00 AM	